

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°124-2023-DFIEE.- Bellavista, 17 de agosto de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1337-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de junio de 2021, resuelve : **“1° APROBAR**, el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de conformidad con las consideraciones expuestas, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 26°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.**

De conformidad con el **Artículo 81°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“ El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°060-2023-DFIEE** de fecha 3 de mayo de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”**, presentado por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Vocal; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – Suplente; 2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°071-2023-DFIEE** de fecha 17 de mayo de 2023, se resuelve: **“...1 APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”**, presentado por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Niko Alain Alarcón Cueva; 3. ESTABLECER**, que los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°122-2023-DFIEE** de fecha 15 de agosto de 2023, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA – PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Vocal; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – Suplente; 2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción. pcción...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1337-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA - PERÚ 2023”** presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS CON RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE AYABACA, PIURA - PERÚ 2023”**, presentada por los bachilleres **CARHUARICRA PRADO, Franz Alvaro; CRUZ COLLADO, Luis Alejandro y QUISPE LLANCA, Brayan Anderson**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **lunes 21 de agosto de 2023** a las **13:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD1242023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS
DECANO